

**CONVOCATORIA ESTANCIAS CON
PROPÓSITO EMPRESARIAL.
FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN
ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO,
ACTORES DEL SNCTI Y EMPRESAS
COLOMBIANAS / CONVOCATORIA 932
JÓVENES INVESTIGADORES**

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación - Minciencias**

2022





CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

¿Cuál es el objetivo?

Fortalecer la relación entre el sector académico, los actores reconocidos del Sistema Nacional de CTel y las empresas colombianas, mediante la realización de estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de interés mutuo y que contribuyan a elevar las capacidades de I+D+i de las empresas con la participación de jóvenes investigadores e innovadores y doctores.

¿A quién va dirigida?

Alianza entre una Institución de Educación Superior (IES) o actor reconocido del Sistema Nacional de CTel (excepto las Empresas Altamente Innovadoras (EAI) y las Unidades de I+D+i de Empresas, toda vez están en la categoría de empresas) y una empresa, interesadas en trabajar de manera articulada para contribuir a elevar las capacidades de I+D+i de la empresa, mediante la realización de una estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en la que participe un joven investigador e innovador y un doctor.

Notas. La alianza se presenta a través del Anexo 1 – Carta de Aval y Compromiso Institucional, no se requiere la constitución previa de uniones temporales, consorcios, entre otros. La alianza puede presentarse de la siguiente manera: **(i)** Institución de Educación Superior (IES) en alianza con la empresa; **(ii)** Actor reconocido del Sistema Nacional de CTel en alianza con la empresa; **(iii)** La empresa en alianza con la IES; **(iv)** La empresa en alianza con el actor reconocido del Sistema Nacional de CTel.

- En el enlace del MINISTERIO que se señala a continuación, puede consultar la relación de los actores reconocidos del Sistema Nacional de CTel. www.minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores.

- Según el Código de Comercio de Colombia, en su artículo 25: "Definición de Empresa. Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más

establecimientos de comercio." Para ésta convocatoria solamente se tendrán en cuenta las empresas creadas como persona jurídica legalmente constituida.

FOCOS TEMÁTICOS:

Las propuestas para el desarrollo de las estancias cortas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, deberán estar relacionadas con al menos uno de los Focos temáticos de la Misión Internacional de Sabios señalados a continuación:

1. Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología) – Industrias 4.0
2. Industrias culturales y creativas.
3. Energía sostenible.
4. Biotecnología, medio ambiente y bioeconomía.
5. Océanos y recursos hidrobiológicos.
6. Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad.
7. Ciencias de la vida y de la salud.
8. Ciencias básicas y del espacio.

Enlace de consulta:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf



ORIENTACIONES GENERALES

De los jóvenes investigadores e innovadores

- Podrán participar jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados y/o estudiantes de pregrado que hayan cursado al menos el 70% de los créditos académicos.
- La vinculación del joven investigador e innovador se realizará por un período de **cinco (5) meses**.
- El joven investigador e innovador contará con el apoyo del Doctor, quien hará las veces de tutor, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
- Para aquellos jóvenes que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, se otorgarán cinco (5) puntos en total en los criterios de evaluación. En caso de presentarse un Doctor con enfoque diferencial, la asignación total será de cinco (5) puntos, no siendo acumulativo.
- El joven investigador e innovador entregará un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas junto con los resultados obtenidos acorde a la propuesta presentada, el cual será validado por el Doctor, y un artículo de investigación en coautoría con el Doctor en formato de revista indexada tipo publicable, que dé cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- Se podrá hacer cambio del joven investigador e innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del joven saliente y el nuevo joven cumpla con los requisitos señalados en la presente convocatoria, al momento de su vinculación.
- En caso de renuncia de un joven durante la ejecución del contrato, la entidad ejecutora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el beneficiario y de ser requerido reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por EL MINISTERIO.
- El joven que ingresa en remplazo del joven que renuncia, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde a la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del MINISTERIO. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del MINISTERIO, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- En caso de ser requerido los Jóvenes como beneficiarios de la presente convocatoria, participarán en espacios que convoque EL MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Del Doctor

- El doctor estará vinculado a la propuesta por un período de **5 meses**.
- Para aquellos Doctores que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, género (mujer), víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, se otorgarán cinco (5) puntos en los criterios de evaluación. En caso de presentarse un joven investigador e innovador con enfoque diferencial, la asignación total será de cinco (5) puntos, no siendo acumulativo.



- El Doctor entregará un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas junto con los resultados obtenidos en articulación con el informe del joven investigador e innovador, acorde a la propuesta de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentada y un artículo de investigación en coautoría con el joven investigador e innovador en formato de revista indexada tipo publicable, que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, los cuales serán entregados al MINISTERIO por parte de la entidad ejecutora.
- No se permite el cambio o sustitución del Doctor presentado. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado acorde con la normatividad vigente, para aceptación o no por parte del MINISTERIO. La Entidad ejecutora debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del MINISTERIO, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- En caso de ser requerido los Doctores como beneficiarios en la presente convocatoria, participarán en espacios que convoque EL MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.
- Los Doctores podrán solicitar a través de las entidades vinculantes el beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y lo establecido por el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.

REQUISITOS

Presentar la (s) propuesta (s) de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Joven investigador e innovador

Edad: Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2022. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

Estado Académico: Los jóvenes de pregrado deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de los créditos del programa de pregrado en el que se encuentra vinculado. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las IES.

Jóvenes profesionales

Deben haberse graduado del pregrado al cierre de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, adjuntar uno de los siguientes documentos:

(i) copia del diploma o acta de grado

(ii) certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES), donde se indique que ha culminado sus estudios y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional.

Nota. En el caso que el documento electrónico expedido mencione que no es válido para trámite, este no se tendrá en cuenta.



Joven investigador e innovador

Se debe acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento electrónico expedido y descargado a través de los sistemas de información de la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general acumulado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES.

Jóvenes profesionales

Deben acreditar un promedio general del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general obtenido en el pregrado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la Institución de Educación Superior sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos a través de los sistemas de información de las IES.

Nota. En el caso que el documento electrónico expedido mencione que no es válido para trámite, este no se tendrá en cuenta.

Condiciones del Doctor

Ser **ciudadano colombiano o residente en Colombia**. Para los ciudadanos colombianos, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

Para los **ciudadanos extranjeros residentes en Colombia**, adjuntar copia de la cedula de extranjería legible por ambas caras o permiso de trabajo o Permiso Especial de Permanencia (PEP), o PEPFF - Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización o Visas tipo- V, M, R8.

Contar con título de doctorado en cualquier área del conocimiento. Para acreditar este requisito, adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta de grado, anexar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES), donde se indique que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo se encuentra pendiente la ceremonia de grado.

Notas:

- El MINISTERIO garantizando los principios del mérito y calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el cronograma de los términos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, EL MINISTERIO habilitará el aplicativo InstituLAC a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún (os) requisito (s) o documento (s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “*No cumple*” y a su lado la respectiva observación.
- La entidad ejecutora deberá adjuntar al aplicativo el o los documento (s) corregido (s) dentro del período y horario establecidos en el CRONOGRAMA de los términos.
- El MINISTERIO podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- La entidad ejecutora debe tener en cuenta que la información registrada en las plataformas y en los documentos presentados como soporte deben coincidir, de lo contrario podrá ser objeto de no cumplimiento de la totalidad de requisitos. La información registrada en la plataforma no podrá ser modificada una vez finalizada la inscripción, pero el documento presentado como soporte podrá ser subsanado en el periodo de subsanación.



INHABILIDADES

Del joven investigador e innovador:

- Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como joven investigador e innovador.
- No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

Del Doctor:

- Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO, en su participación como Doctor o estancia postdoctoral.
- No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El MINISTERIO cuenta con CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.293.398.000) para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y doctores para el desarrollo de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación por cinco meses, y el proceso de evaluación de acuerdo con el saldo disponible en el CDR No. 17646 del 2 de mayo de 2022.

Los recursos serán asignados de la siguiente manera:

- Los recursos serán girados por El Fondo Francisco José de Caldas a la entidad ejecutora, en un único desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de financiamiento de recuperación contingente. (Ver numeral 6.1.1 y 6.1.2 donde se aclara quien es la entidad ejecutora).

- El MINISTERIO dispone del 100% de los valores señalados a continuación para la ejecución de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación:

El joven investigador e innovador que se vincule para el desarrollo de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$10.000.000**), correspondiente a pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$2.000.000**) por cinco (**5**) meses, para el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.



- El Doctor contará con un apoyo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), correspondiente a pagos mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) por cinco (5) meses, para el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Notas.

- El contrato de financiamiento de recuperación contingente que será suscrito entre la entidad ejecutoras y el Fondo Francisco José de Caldas, tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir de la firma y la aprobación de la garantía por parte del Fondo Francisco José de Caldas este periodo comprende: la vinculación del joven investigador e innovador, del Doctor, el desarrollo de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y el envío de los informes finales (técnico y financiero) y artículo de investigación en formato de revista indexada tipo publicable.
- En caso de que haya recursos adicionales para la presente convocatoria, se podrán incluir para la financiación de las propuestas que resulten elegibles mediante la publicación del banco de financiables.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

1. Los Doctores y los candidatos a Jóvenes Investigadores e Innovadores en primera instancia deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>.
2. Una vez realizado lo anterior, la entidad ejecutora deberá registrar la información requerida y adjuntar los documentos de soporte en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>) Registrar los datos del interlocutor por entidad ejecutora (señalados en el Anexo 1. Carta de aval y compromiso institucional).
3. Adjuntar en el campo correspondiente la carta de aval y compromiso institucional en formato PDF.
4. Para el proceso de registro de cada una de las propuestas de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación debe seguir los siguientes pasos:
 - 4.1. Registrar la propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación con todos los campos solicitados.
 - 4.2. Seleccionar el foco temático de la Misión de Sabios.
 - 4.3. Seleccionar el área y disciplina de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación según OCDE.
 - 4.4. Adjuntar el Anexo 2. Certificación tamaño empresa donde se va a desarrollar la estancia.
 - 4.5. Adjuntar en formato PDF la propuesta de estancia corta de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación.
 - 4.6. Adjuntar los documentos requeridos para el joven investigador e innovador y el doctor con base en lo señalado en el numeral REQUISITOS de la presente convocatoria.



5. Una vez se hayan diligenciado todos los campos y adjuntado y verificado la totalidad de los documentos, se finaliza el proceso de inscripción en el aplicativo.

CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación para la vinculación de un joven investigador e innovador y un Doctor, se registrará en el Anexo 3. Deberá contener entre otros:

- Información general.
- Descripción de la estancia corta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- Plan de actividades y resultados esperados del joven investigador e innovador.
- Plan de actividades y resultados esperados del Doctor.
- Presupuesto.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
Apertura de la convocatoria	21 de octubre de 2022
Cierre de la convocatoria	03 de febrero de 2023 – 3:00 p.m.
Período de subsanación de requisitos	Del 15 al 17 de febrero de 2022
Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles	21 de marzo 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 22 al 23 de marzo de 2023
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 24 al 28 de marzo de 2023
Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles y financiables	21 de abril de 2023



PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL:

Carta de Aval y compromiso institucional

Dado que para la presentación de propuestas se requiere contar la carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la IES o a quien designe, el tutor de investigación deberá remitir la propuesta de investigación (Anexo 3) y los soportes respectivos a la Facultad a la cual se encuentra adscrito.

Si la propuesta es avalada por el Consejo, la Facultad deberá remitir la siguiente información con su respectivo No. De Radicado a los correos electrónicos ciup@pedagogica.edu.co, apinilla@pedagogica.edu.co, werinconr@pedagogica.edu.co de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP y a través de gestor documental ORFEO:

- Aval del Consejo de Facultad (Acuerdo 004 de 2003) indicando el tutor designado.
- Anexo 3 diligenciado Propuesta de plan de Actividades y Resultados Esperados de los Jóvenes Innovadores.
- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos jóvenes investigadores y jóvenes profesionales (cédula de ciudadanía, certificado de notas con promedio ponderado acumulado, certificado de estudios - créditos aprobados (estudiantes activos) o certificado o copia del diploma o acta de grado (jóvenes profesionales)).
- Certificación tamaño empresa. Las empresas deberán diligenciar y firmar el Anexo 2, independiente de su rol como entidad ejecutora o entidad aliada.

IMPORTANTE: Se recomienda solicitar con la respectiva anticipación los certificados de notas y de créditos a la Subdirección de Admisiones y Registro dado que dicha dependencia tiene unos tiempos específicos para atender este tipo de solicitudes.

Para el trámite del aval se debe considerar que la SGP - CIUP recibe la solicitud, verifica que la propuesta cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, presenta la propuesta al Comité de Investigaciones y Proyección Social, ajusta la carta de aval la cual pasa a visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria para luego enviarla a firma del señor Rector, en caso que aplique. Por tal razón, **se recibirán solicitudes y documentación hasta el día 23 de enero de 2023**, de manera que se surta el mencionado proceso.

El cargue de las propuestas a la plataforma InstituLac de MinCiencias lo realiza la Subdirección de Gestión de Proyectos.

PARA TENER EN CUENTA: De acuerdo con el histórico de proyectos de jóvenes investigadores gestionados por la SGP-CIUP, para los tutores de investigación se han asignado dos (2) horas de investigación semanales por joven investigado.

La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que la publicación del presente documento de Instructivo no exime a la comunidad académica interesada en presentarse a la Convocatoria de conocer los términos de referencia y demás documentos de esta, los cuales se encuentran en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/formacion-y-vinculacion-capital-humano-alto-nivel/convocatoria-estancias-con-0>